

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

**SUBASTA No. GRS-04-2022
ADUANA PUERTO QUETZAL Y ADUANA VALLE NUEVO**

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta No. GRS-04-2022 de mercancías, de la **Aduana Puerto Quetzal y Aduana Valle Nuevo**, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo: **En el Salón de Reuniones de Aduana Puerto Quetzal, San José, Escuintla, el día 30 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo sitio y a la misma hora.
2. **Los días 25, 28 y 29 de noviembre de 2022, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs, en las instalaciones de Aduana Puerto Quetzal en el Depósito Aduanero Temporal APM Terminals Quetzal, San José, Escuintla y en Aduana Valle Nuevo, ubicada en el kilómetro 129 de la carretera Centroamericana número CA-8, caserío Valle Nuevo, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa, estarán a la vista de los interesados muestras de las mercancías objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta en la página WEB de la Superintendencia de Administración Tributaria, - SAT- (www.sat.gob.gt) >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Subastas Públicas Aduaneras >>Gerencia Regional Sur). Además, se podrá descargar el instructivo de Pago y Retiro de mercancías adjudicadas en subasta pública aduanera.**
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT), tener actualizados sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) y no debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria.
4. Para participar como postor en la subasta, es indispensable presentar un cheque de caja con el **25% (veinticinco por ciento)** del precio base de cada una de la(s) partida(s) sobre las que se tenga interés (uno por cada partida), previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formulario RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 individualizando el número de aquellas partidas en que se tenga interés, dicho cheque será devuelto, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta y debe efectuarse por medio de cheque de caja emitido a nombre de: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y entregarse al Técnico de Recaudación de Aduanas, que estará ubicado en el edificio de Gestores

de la Aduana Puerto Quetzal de la SAT, los días 25, 28 y 29 de noviembre de 2022 en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.

5. El formato RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 FORMATO PRESENTACIÓN PARTIDA DE INTERÉS, el cual debe ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés, estará disponible a partir del día de la publicación del Aviso de Subasta hasta el 29 de noviembre de 2022. Adicionalmente dicho formato estará disponible en la página WEB de la Superintendencia de Administración Tributaria, - SAT- (www.sat.gob.gt >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Subastas Públicas Aduaneras >>Gerencia Regional Sur). Los documentos serán recibidos por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Puerto Quetzal de SAT. Los postores recibirán una copia firmada y sellada de los documentos, la cual constituirá la constancia de que han sido registrados como postores, de acuerdo a las fechas y horarios indicados en el párrafo anterior.
6. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan entregado el cheque de caja, previa presentación ante los integrantes de la comisión nombrada para la realización de la subasta en original y fotocopia completa y legible de la constancia de registro como postor y Documento Personal de Identificación. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
7. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciadas el **30 de noviembre de 2022**, al iniciar el evento.
8. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
9. Las posturas por distintas partidas, deben efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases. Para efecto se leerá en voz alta los nombres de los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que ofrezca el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
10. Las mercancías que conforman las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
11. La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor será(n) adjudicada(s) al mismo de acuerdo con el precio base.
12. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación de cada una(s) de la(s) partida(s), inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha

de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago, el instructivo de Pago y Retiro de Mercancías Adjudicadas, que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por concepto de tributos, Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán en el banco de preferencia del adjudicatario.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y **no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido** (indicado en el numeral anterior), **perderá lo entregado con cheque de caja realizado para participar como postor**, lo cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
14. La persona a la que se le adjudique una o varias partidas que, según el listado de mercancías, su ubicación sea el Depósito Aduanero Temporal APM Terminals Quetzal, adicional al pago correspondiente al precio de adjudicación, deben abocarse con dicho depósito para pagar al tipo de cambio del día, el pago por concepto de almacenaje y movilización de la mercancía, cuando corresponda, por cada una de las partidas adjudicadas.
15. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Documento de pago y retiro de mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 12 de las presentes bases; dicho documento estará también disponible en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (www.sat.gob.gt >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Subastas Públicas Aduaneras >>Gerencia Regional Sur).
16. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlos libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlos o **b)** Destruirlos. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
17. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Técnico de Recaudación de Aduanas de la SAT, procederá a la devolución de los cheques de caja, con excepción de los cheques de caja de las personas a quienes se les adjudicó una o varias partidas de mercancías, las que deben presentar previamente a la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, que estará ubicada en las instalaciones de Aduana Puerto Quetzal, San José, Escuintla, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas con su debida certificación de pago y ésta a su vez informará al Técnico de Recaudación de Aduanas, para que proceda a la devolución de los cheques de caja. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar, donde se realizó el depósito, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.

18. Los contenedores en los cuales se almacenan las mercancías de las partidas números 1, y 2 de Aduana Puerto Quetzal, **NO SON OBJETO DE SUBASTA**, únicamente se subastarán las mercancías que se encuentren dentro del mismo.
19. El retiro de las mercancías adjudicadas debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posterior a la cancelación del monto respectivo, de lo contrario estarán sujetos a lo prescrito en el artículo 15 de la Ley Nacional de Aduanas y otros cargos por almacenaje y movilización de las mercancías. Dependiendo de la ubicación según el listado de las mercancías diversas, el adjudicatario debe cancelar al recinto aduanero, según corresponda, el valor que establezcan por el despacho de las mercancías diversas, al movilizarlas al equipo y medio de transporte del adjudicatario.
20. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas.
21. Para el día de la exhibición de mercancías en el Depósito Aduanero Temporal APM Terminals Quetzal, asimismo, en la Aduana Valle Nuevo, los interesados deberán tomar en cuenta las medidas sanitarias para la prevención del Covid-19, cumpliendo los siguientes lineamientos: Es obligatorio el uso de mascarilla, al ingresar se aplicará alcohol en gel, se tomará la temperatura y no se permitirá el ingreso a personas que registren una temperatura mayor a 37.5 grados y deberán respetar en todo momento la señalización de distanciamiento social. Para el caso de Aduana Puerto Quetzal es indispensable contar con su equipo de protección personal (casco, chaleco reflectivo, botas industriales con punta de acero).
22. El día del evento solo podrán ingresar los participantes inscritos quienes deberán tomar las medidas sanitarias para la prevención del Covid-19, cumpliendo los siguientes lineamientos: Es obligatorio el uso de mascarilla, al ingresar se aplicará alcohol en gel, se tomará la temperatura y no se permitirá el ingreso a personas que registren una temperatura mayor a 37.5 grados, deberán respetar en todo momento la señalización de distanciamiento social y no se permitirá el ingreso de acompañantes sin previa autorización.
23. Durante el desarrollo del evento de Subasta Pública Aduanera GRS-04-2022, se prohíbe el uso de teléfono celular.
24. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las posturas se realicen libremente. Caso contrario, el funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas; o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya presentado el cheque de caja indicado en el numeral 4 de estas bases o sea un acompañante no autorizado.

25. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
26. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión, debe quedar asentado en el acta respectiva.
27. La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.

- FIN -